

Numero de radicado: 10/10/2025 14:29:15

Señor (a):

**DIVAR SAMBONI TORO** 

Correo e.: juliansamboni013@gmail.com.

Celular: 3208963972.

Cra 2e # 17-29 Portal Norte.

Isnos-Huila

ASUNTO: Notificación por medio de correo electrónico de las Auto de Inicio Permiso de Concesión aguas superficiales PCA-00439-25

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el Auto de Inicio de la **PCA-00439-25.** La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al auto de inicio; fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A.

Cordialmente.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES

Director Territorial Sur

Proyectó JuanaP. PCA-00439-25

Dirección Territorial Sur

X CAMHUILA

Finca Marengo Km & via Pitalito - San Agustin Pitalito - Huila (Colombia)









## **AUTO INCIO DE TRAMITE**

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00439-25

Pitalito, 08 de octubre de 2025

El Director territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

## **HECHOS**

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025E24912 del 26 de septiembre de 2025, el señor DIVAR SAMBONI TORO con cedula No. 12.239.578 de Pitalito, solicitó ante este despacho CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para el proyecto ACUEDUCTO PREDIO EL RECUERDO DEL MUNICIPIO DE ISNOS-HUILA, ubicado en la vereda Yarumal, jurisdicción del municipio de Isnos-Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Solicitud de liquidación de costos, Constancia de pago, Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión aguas superficiales, radicado Vital, certificado de libertad y tradición, Fotocopia cédula ciudadanía, Formato para la presentación del programa de uso eficiente y ahorra del agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM – 348, croquis a mano alzada y uso de suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **DIVAR SAMBONI TORO con cedula** No. 12.239.578 de Pitalito:

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, ubicada en la vereda Yarumal, jurisdicción del municipio de Isnos-Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor DIVAR SAMBONI TORO con cedula No. 12.239.578 de Pitalito.

.ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en cuatrocientos un mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente (\$401.794.M/cte.) el valor a pagar por el señor DIVAR SAMBONI TORO con cedula No. 12.239.578 de Pitalito, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la





## **AUTO INCIO DE TRAMITE**

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a el señor DIVAR SAMBONI TORO con cedula No. 12.239.578 de Pitalito., celular 3208963972., E-Mail: juliansamboni013@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual, se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO**: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO**: Publicar el AVISO en la Alcaldía de **Isnos** y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES

Director Territorial Sur

Exp. No. PCA 00439-25 Proyecto: JuanaP